Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEIN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y TRE

Escribanía de C. M. y R. para Real y
Supremo Conse. de Castilla, Con fha
de Dze de Mayo del mismo año. Dijo
Quio de Mandan, y Mandō que en
perjuicio del oficio que se Recibiere En la Ci
pertenidad en Ōden ālgra bamen, Tes
timonios de Cenzos y sin Las Mer
ced que se hicieren para la fabrica de
Casas En la Población y Cercanías de
esta Ciudad, Vellena Jaen y Reino Jo
Jn, Lo Firmado por dhos Ciudad Real C
Lado Cauildo de Jg.e y ōcho Regidores de
Respecto de que Ynmda se Dispone n
Contrabiene alā Cedula Real
Executoria, que āctho S. M. Suertis
Romano Velde en Jeptiembre. que Jāno
Pedro todo Cauildo Ofor se āuer lo
Dicho Primō Regidor. y no
Por fee
Dn Dn Dela Tre
Secretario
asgue Madrid Octauo

En la Ciudad de Castillo. a Quatro dias del mes de